

División de Selección

Madrid, 4 de noviembre de 2021

PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER 11 PLAZAS EN EL NIVEL 9 DEL GRUPO DIRECTIVO, PARA DESEMPEÑAR COMETIDOS DE INSPECTOR DE ENTIDADES DE CRÉDITO

Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 30 de julio de 2019
Anuncio 2019A23, de 30 de julio

Resultados del proceso y relación de los aspirantes aprobados con plaza

Según el apartado 6 de las bases:

“El Tribunal confeccionará una lista ordenada de todos los aspirantes que hayan alcanzado la puntuación mínima global para superar el proceso, resultante de las fases selectiva y formativo-selectiva, con una ponderación del 75% y 25% respectivamente”.

La Comisión Ejecutiva en su sesión del 2 de noviembre de 2021, ha aprobado la resolución del proceso selectivo externo para proveer 11 plazas en el nivel 9 del grupo directivo para desempeñar cometidos de inspector de entidades de crédito (Anuncio 2019A23, de 30 julio de 2019).

Esta relación consta de 8 aspirantes.

Número de orden	Nº resguardo	Puntuación fase selectiva	Puntuación fase formativo-selectiva	Puntuación final
1	192187333262	6,77	8,59	7,23
2	192265806412	6,69	8,69	7,19
3	192458512540	6,51	8,85	7,10
4	192733702755	6,46	8,68	7,02
5	192694267625	6,27	8,47	6,82
6	192453537216	6,13	8,24	6,66
7	192505241390	6,04	8,03	6,54
8	193098002845	5,77	8,38	6,42

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse: **(a)** con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Comisión Ejecutiva del Banco de España en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; **(b)** recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1.g) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa; o **(c)** cualquier otro recurso que se estime procedente.